

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

GUÍA TÉCNICA PARA LA ATENCIÓN DE FOCOS RÁBICOS



SUBDIRECCIÓN DE ZONOSIS

CENAPRECE

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES

SECRETARIA DE SALUD

Dr. José Narro Robles
Secretario de Salud

Dr. Pablo Kuri Morales
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

Dr. Jesús Felipe González Roldán
Director General
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Dr. Cuauhtémoc Mancha Moctezuma
Dirección General Adjunto de Programas Preventivos

Dra. Verónica Gutiérrez Cedillo
Subdirectora de Zoonosis

Mtro. José Ramón Fernández Colín
Adscrito al Departamento de Rabia en el Reservorio

Comentarios y aportaciones técnicas

Secretaría de Salud de Campeche
Secretaría de Salud de Hidalgo
Secretaría de Salud de Jalisco
Instituto de Salud del Estado de México
Secretaría de Salud de Puebla
Secretaría de Salud de Sonora

ÍNDICE

I.	Antecedentes y marco histórico	4
II.	Marco contextual	4
III.	Objetivos	5
IV.	Definiciones	6
V.	Investigación epidemiológica de campo	6
VI.	Planeación de las actividades de control de foco rábico	9
VII.	Ejecución de las actividades operativas	14
VIII.	Flujo de Información	18
IX.	Anexos	20
X.	Referencias	24

I. ANTECEDENTES Y MARCO HISTÓRICO

En México se observó a partir del año 2000 una reducción gradual de los casos de rabia canina de 244 a solo 12 en el 2009, localizados principalmente en algunos Estados del centro y sureste del país, en los que de manera histórica continuaba manteniéndose la circulación del virus rábico entre los perros de esos lugares.

Los avances en el control de la rabia canina en este periodo representan un hecho histórico en el campo de la salud pública en México, con una reducción del 95%. Esta disminución es el resultado del trabajo planeado, sistematizado y continuo de la Secretaría de Salud que conjunta y coordina la participación de las instituciones públicas y privadas en los niveles federal, estatal y municipal, con quienes comparte el objetivo común de eliminar la transmisión de la rabia en la población canina con la cual se convive y por consiguiente los casos de rabia humana transmitida por esta especie, los cuales cesaron su ocurrencia desde el segundo semestre del año 2005 a la fecha.

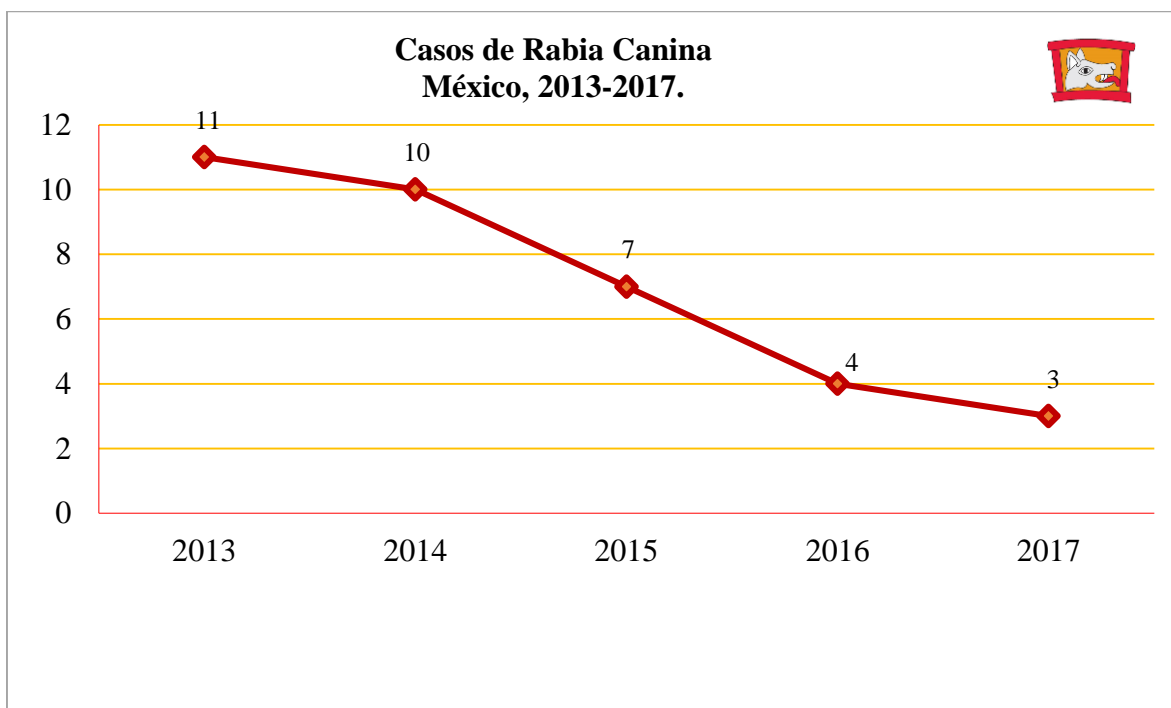
Si bien los casos de rabia en perros han mostrado un descenso marcado como resultado de la ejecución de las Semanas Nacionales y de Reforzamiento de Vacunación Antirrábica Canina y Felina, se reconoce que aún existen lugares en el país en que se continúan presentando los casos de rabia en animales, lo cual mantiene latente la posibilidad de transmisión hacia la población humana con la que conviven. Es por ello, la importancia de llevar a cabo la atención de focos rábicos en esos lugares con el fin de lograr controlar la transmisión de la rabia en los perros y gatos que ahí residen, utilizando la estrategia de barrido casa a casa para la vacunación antirrábica de estas especies, con la aplicación de encuestas para evaluar coberturas e identificar las causas que influyen para que persista la rabia en esos sitios.

II. MARCO CONTEXTUAL

Esta estrategia de barrido de vacunación antirrábica canina y felina casa a casa sigue siendo trascendente aun cuando la transmisibilidad de la enfermedad de perro a perro es esporádica y muy focalizada actualmente en el país, ya que el riesgo de transmisión por otras especies es latente (50% de los casos de rabia canina secuenciados de 2013 a 2017 están relacionados con transmisión por animales silvestres). Bajo esta perspectiva, es necesario garantizar adecuadas coberturas de vacunación antirrábica en perros y gatos en aquellas zonas donde se notifiquen casos en estas especies domésticas o en otras como son animales de interés económico y silvestres.

Esta actividad tiene sustento en la siguiente normatividad:

- NOM-011-SSA2 sobre Rabia vigente publicada por la Secretaría de Salud.
- Programa de Acción Específico Prevención y Control de la Rabia Humana, 2013-2018.



Fuente: SIS-Cubos, Archivos históricos de la Subdirección de Zoonosis-CENAPRECE.

III. OBJETIVOS

III.I. De la guía

- Proporcionar al personal responsable en los Servicios Estatales de Salud la metodología que les permita llevar a cabo las acciones de control de foco rábico, adecuándolas a las condiciones y recursos de la Entidad.
- Orientar al personal responsable en los Servicios Estatales de Salud, identifique las instituciones públicas y privadas de los niveles estatal y municipal que deban ser notificadas sobre el reporte de casos de rabia en animales y participar en las actividades de control del foco rábico conforme a su ámbito de responsabilidad.
- Recomendar al personal responsable en los Servicios Estatales de Salud los indicadores que permitan medir los logros alcanzados con base a la información que resulte del operativo.

III.II. De las actividades de control de foco rábico

- Realizar barrido casa a casa para encuestar a la comunidad, evaluar las coberturas vacunales y realizar la vacunación contra la rabia a perros y gatos a partir de 1 mes de edad que nunca hayan sido vacunados, que no hayan recibido el refuerzo a los 3 meses de edad o cuya vacunación no sea vigente (más de 12 meses o menos de 1 mes de haber sido aplicada).
- Identificar número de personas relacionadas con el foco rábico, total de personas agredidas o en contacto en casa y en la calle, información trascendente para determinar los posibles inicios de tratamiento conforme a la *Guía para la Atención Médica y Antirrábica de la Persona Expuesta al Virus de la Rabia*.

- Identificar el número de otros perros agredidos o en contacto, así como su condición vacunal. De igual manera la agresión o contacto a otras especies animales para hacer la notificación a las instancias correspondientes para su observación y seguimiento.

IV. DEFINICIONES

IV.I. Foco rábico: al animal sospechoso, probable o confirmado por laboratorio de acuerdo a lo establecido en el WHO Expert Consultation on Rabies Third report, notificado en un lugar y tiempo determinado y que requiere de la implementación de un conjunto de actividades sanitarias para su control.

IV.II. Control de foco rábico: a las actividades que la unidad de salud debe llevar a cabo como respuesta al notificar un foco rábico; consiste en hacer la visita casa a casa del lugar donde ocurrió el mismo, tomando como punto de referencia núcleos básicos (manzanas, AGEBS, barrios, colonias, localidades, etc.) en los medios urbano o rural y que comprende: un área focal y otra peri focal.

IV.III. Área Focal: al espacio geográfico que incluye las rutas y distancias de los posibles desplazamientos del caso índice y de sus contactos, el cual requiere se inicien las actividades de control intensivas dentro de las primeras 24 horas posteriores a la notificación del caso por el laboratorio y concluirlo en un tiempo máximo de cinco días.

IV.IV. Área Peri focal: a la región geográfica alrededor del área focal y que debe ser trabajada en un plazo no mayor a 30 días, con la extensión suficiente para cubrir las áreas de riesgo cercanas al área focal.

IV.V. Actividades del foco rábico: a la ejecución de acciones sanitarias de atención de personas agredidas y en contacto, así como la vacunación antirrábica de perros y gatos por personal de los servicios de salud orientadas al control de la transmisión del virus rábico, las cuales serán complementarias a aquellas que realicen de manera coordinada las Secretarías de Estado y autoridades municipales de acuerdo a su ámbito de competencia como identificación de casos de otras especies y envío de encéfalos al laboratorio para vigilancia laboratorial.

V. INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CAMPO

V.I. Clasificación de los casos de rabia animal.

V.I.I. De acuerdo al WHO Expert Consultation on Rabies: WHO TRS N°1012. Third report, los casos de rabia animal se clasifican como:

- **Sospechoso:** animal "que presenta cualquiera de los siguientes signos clínicos" de rabia y que no se ha confirmado mediante el diagnóstico de laboratorio:
 - Hipersalivación
 - Parálisis
 - Letargo

- Agresión anormal no provocada (por ejemplo, morder a dos o más personas o animales y/u objetos inanimados)
 - Vocalización anormal
 - Actividad diurna de las especies nocturnas.
- **Probable:** al caso sospechoso de rabia con antecedente fidedigno de contacto con otro caso sospechoso, probable o confirmado a rabia y/o que haya muerto o desaparecido dentro de los 4-5 días posteriores al inicio de la enfermedad.
 - **Confirmado:** al caso sospechoso o probable de rabia que se confirma en un laboratorio mediante técnicas diagnósticas aceptadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, o por la Secretaría de Salud.
 - **Caso descartado:** al caso sospechoso o probable de rabia que se descarta mediante resultados de laboratorio negativos a las técnicas diagnósticas aceptada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación o por la Secretaría de Salud, o bien, mediante una investigación epidemiológica de campo en la que el caso se encuentra sano o sin progreso de los signos después de 10 días de su observación clínica cuando se trata de reservorios domésticos.

V.II. Visita al sitio del foco:

V.II.I. Personal de salud acude al lugar donde se presentó el foco rábico ya confirmado, sospechoso o probable (una vivienda, una cuadra o algún sitio público) y procederá a recabar información sobre la ubicación geográfica del sitio (medio urbano o rural), que será de utilidad posteriormente para delimitar el área focal y peri focal.

V.II.II. Evaluará el riesgo de exposición de la o las personas agredidas o en contacto, en el domicilio o lugar donde se presentó el incidente y tiene como propósito identificar al animal, evaluar las condiciones en las que se podrá realizar su resguardo (en casos de perros y gatos domésticos, sospechosos y probables), dar el seguimiento a su estado de salud durante la observación y complementar la investigación epidemiológica y la información obtenida durante el interrogatorio,.

V.II.III. Durante la búsqueda e identificación de las personas agredidas o en contacto de riesgo se deberán considerar y cuestionar los siguientes eventos:

- Sitio anatómico del contacto o de la agresión.
- Condiciones en que se presentó el contacto o la agresión (provocada o anormal no provocada).
- Para el caso de perros y gatos, estado clínico previo al contacto.
- Situación vacunal antirrábica en los últimos 12 meses comprobable (vigente o no vigente en perros y gatos).

- Especie animal (con especial énfasis en silvestres potencialmente transmisores de Rabia).
- Identificación y ubicación del animal involucrado (para observación).
- Contacto sin protección (ej. Guantes) con fluidos corporales como saliva, común en el manejo de especies domésticas de interés económico.

V.II.IV. La información recabada servirá al médico encargado para evaluar el riesgo y decidir el inicio de tratamiento conforme a la Guía para la Atención Médica y Antirrábica de la Persona Expuesta al Virus de la Rabia.

V.II.V. Para el caso de perros y gatos localizados que hayan sido identificados como sospechosos o probables, se evaluará la observación clínica en coordinación con las autoridades locales (en un centro de atención canina). Si el animal muere durante el periodo de observación de 10 días y es posible tener la muestra de cerebro para ser enviada al laboratorio, se esperará el resultado oficial para decidir el curso en la atención de las personas agredidas o en contacto de riesgo, así como las acciones operativas para el control de foco rábico.

V.II.VI. Si no es posible realizar la observación clínica de estos sospechosos o probables, el animal se reporta como desaparecido y/o no hay un resultado oficial de laboratorio, las actividades operativas de control de foco se desarrollan conforme a lo indicado en la presente guía, de igual manera la atención de personas agredidas o en contacto de riesgo se sujeta a lo indicado en la Guía para la Atención Médica y Antirrábica de la Persona Expuesta al Virus de la Rabia.

V.II.VII. Para el caso de Reservorio silvestres o domésticos de interés económico, sospechosos, probables o confirmados por laboratorio, las acciones operativas de control de foco rábico se apegan a lo indicado en el numeral VII.I de la presente guía, en tanto la atención de personas agredidas o en contacto de riesgo se sujeta a lo indicado en la Guía para la Atención Médica y Antirrábica de la Persona Expuesta al Virus de la Rabia.

V.II.VIII. Si el caso ha sido confirmado por laboratorio, la información recabada será registrada en el Formato de foco rábico para perros y gatos o en el Formato de foco rábico para otras especies (ver Anexos 1 y 2), resultado de esta primera visita y las subsecuentes incluyendo las actividades de control de foco rábico. La información del formato considera los siguientes rubros:

- Ubicación geográfica: estado, municipio, localidad, barrio o colonia y domicilio (medio urbano o rural).
- Información general del animal positivo a rabia: especie, edad, sexo, raza, propietario, residente habitual o importado.
- Condiciones del animal positivo a rabia: vacunado, localizado, observado, quien lo hace, sacrificado, muerto o desaparecido.
- Tipo de diagnóstico: confirmado por laboratorio (IFD).
- Identificación de agredidos y contactos:

- En animales, precisar el número de otros animales agredidos o en contacto, número de perros que se identificaron, su condición vacunal, fecha de la última vacunación antirrábica masiva en el área.
- En el humano, el número de personas relacionadas con el foco rábico, total de personas agredidas o en contacto en casa y en la calle, así como las que inician o no tratamiento antirrábico (posterior a la valoración médica).

V.II.IX. El registro de muestras positivas a rabia en perros, gatos y fauna silvestre se llevará a cabo por los Servicios Estatales de Salud, a través del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA).

V.II.X. La notificación inmediata se refiere a la información emitida en un plazo no mayor a 24 horas posterior a la confirmación del caso de rabia, en apego al Reglamento Sanitario Internacional.

V.II.XI. La información recabada se hará del conocimiento del equipo multidisciplinario que participe en la atención de los focos rábicos, incluyendo autoridades locales y personal de otras instituciones, mediante la elaboración de notas informativas, minutas resultantes de las reuniones, entre otros.

V.II.XII. Si el caso se descarta (según definición operacional), se evaluará el curso de los tratamientos ya iniciados, así como no realizar acciones operativas de control de foco rábico o suspenderlas.

VI. PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONTROL DE FOCO RÁBICO

VI.I. Trazado del área focal y peri focal:

VI.I.I. Con la información recabada en la visita epidemiológica de campo correspondiente a los casos sospechosos, probables o confirmados en perros y gatos, personal del centro de salud y de la jurisdicción sanitaria delimitan el área focal y peri focal para establecer los recorridos del barrido casa a casa y levantar las encuestas.

VI.I.II. En la atención de focos rábicos en reservorios domésticos de interés económico o silvestres, el personal de salud debe atender a las personas agredidas o en contacto y se coordina con personal operativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, respectivamente, para que éstas instrumenten actividades de control en estos animales, de acuerdo a su ámbito de responsabilidad.

VI.I.III. El *área focal* considera inicialmente ubicar en un mapa, plano de línea o croquis, el sitio donde residía el animal rabioso, que puede corresponder a una vivienda, a una calle, un predio o un sitio público, a partir

de la cual será posible señalar las manzanas (medio urbano) o conglomerados (medio rural) para comenzar a delimitar esta área. En el caso del medio urbano considerará como mínimo el área en un radio de 1 km alrededor del foco, y si se trata del medio rural incluirá la mayoría o la totalidad de los asentamientos humanos en un radio de 5 km. Se deberá trabajar en un tiempo máximo de 5 días a partir de la notificación del caso.

VI.I.IV. El área *peri focal* considera la totalidad de asentamientos colindantes al área focal o con los cuales hay fácil acceso, por lo que se presentan condiciones para que el virus de la rabia se transmita a otros animales o al mismo humano. Se dispone de un lapso de 30 días a partir de la notificación del caso para llevar a cabo las acciones de control de foco rábico en esta área.

VI.II. Capital humano:

VI.II.I. De acuerdo a las actividades que se llevarán a cabo, el personal que deberá ser reclutado puede ser adscrito a los Servicios de Salud, Municipio, voluntario o de otras instituciones (incluyendo estudiantes), considerando cuatro tipos de actividades según funciones: brigadista, capturista, supervisor y coordinador, personal que deberá estar debidamente identificado mínimo con un gafete con fotografía (con logotipos oficiales).

VI.II.II. Brigadista: es la persona que establece comunicación directa con los propietarios o residentes de las viviendas visitadas, así como realizar la vacunación antirrábica a perros y gatos. Se recomienda que reúna el siguiente perfil:

- De preferencia ser residente del lugar donde se lleva a cabo el barrido
- Hombre o mujer, de edad joven o adulto joven
- Facilidad para comunicarse; que sepa leer y escribir
- No estar imposibilitado para caminar.
- Familiarizado a manipular y convivir con perros.

VI.II.III. Una brigada se conforma de dos personas, las cuales indistintamente tendrán que alternarse para aplicar la vacuna antirrábica a los perros y gatos de acuerdo a la normatividad vigente o registrar la información en la cédula de barrido.

VI.II.IV. Previa capacitación por parte del personal adscrito a los Servicios de Salud, ambos explicarán a la persona encuestada la importancia de vacunar a su perro o gato y así evitar la presencia de la rabia en el lugar donde viven, identificando el papel que tiene el perro en la transmisión de la misma, para con otros perros y con la población humana con quien conviven.

VI.II.V. El rendimiento de una brigada por día en su jornada de trabajo considera:

- En **medio urbano:** visitará en promedio 50 viviendas, que considera de una a tres manzanas.

- En **medio rural**: visitará un mínimo de 10 viviendas, por la dispersión que existe de éstas, siendo el desplazamiento largo y tardado.

VI.II.VI. Supervisor de brigada: es la persona que coordina el trabajo de las brigadas de campo, que consiste en:

- Revisar se llene adecuadamente la cédula de barrido y el total de campos que incluye la misma, corroborando coincidan los totales de las cédulas que entregue cada brigada.
- Ratificar se conserve y aplique adecuadamente la vacuna antirrábica a los perros y gatos y se llene el comprobante de vacunación.
- Corroborar que el total de los insumos entregados a cada brigada coincida con lo que reportan utilizado y los sobrantes.
- Confirmar que se visitaron el 100% de las casas asignadas a cada brigada y corrobora que las personas encuestadas recibieron el mensaje del brigadista.
- Contar con insumos adicionales de reserva (sobre todo biológico antirrábico canino) para proveer a sus brigadas en caso de ser necesario durante la jornada de trabajo.

VI.II.VII Este personal deberá tener el siguiente perfil:

- Con experiencia previa en actividades de campo.
- Escolaridad mínima de secundaria.
- Puede ser reclutado entre el personal de la Unidad de Salud, de la Jurisdicción Sanitaria, del(os) municipio(s) o estudiantes del nivel medio o superior.

VI.II.VIII. Tendrá bajo su ámbito de responsabilidad de manera ideal de 5 a 10 brigadas (10 a 20 personas) y será el enlace directo con el Coordinador del Operativo.

VI.II.IX. Coordinador del operativo: le corresponde asumir este cargo al Responsable de Zoonosis o al Epidemiólogo del nivel Jurisdiccional, de no existir ambos, de común acuerdo lo designará el nivel estatal y jurisdiccional entre el personal de ese SESA, siendo el encargado de regular el trabajo de los supervisores de brigada. Sus funciones básicas son:

- Elaborar plan de trabajo, calendarizando los recorridos día a día.
- Gestionar la movilización de los recursos humanos y materiales que se necesitan para llevar a cabo dicho operativo.
- Controlar el manejo y entrega de diversos insumos así como el uso de los vehículos asignados.
- Entregar la relación del área por trabajarse acompañada de los mapas o croquis que cada supervisor con sus correspondientes brigadas debe recorrer cada día.
- Proporcionar y controlar la salida y la entrada del biológico, así como los insumos facilitados a los supervisores y que éstos devuelven al concluir la jornada.

- Recibir de cada uno de los supervisores las cédulas de barrido requisitados por las brigadas.
- Corroborar que la información de las cédulas de barrido quedó debidamente revisada por parte de los supervisores de brigada.
- Entregar estas cédulas al capturista para ser ingresadas en un archivo electrónico día con día.
- Supervisar las actividades de campo de forma diaria.
- Elaborar informe final de actividades.

VI.II.X. Coordinador general: le corresponde llevarlo a cabo al Responsable Estatal de Zoonosis, al Epidemiólogo Estatal, o al funcionario que designe el Director de los Servicios de Salud de esos SESA. Sus funciones básicas son:

- Autorizar plan de trabajo elaborado por el Coordinador del operativo.
- Coadyuvar en la gestión para la movilización de los recursos humanos y materiales que se necesitan para llevar a cabo dicho operativo.
- Supervisar que se realice bajo los preceptos de la presente Guía, acudiendo al área de trabajo como mínimo una vez a la semana, durante el tiempo que dure la intervención.
- Evaluar la información concentrada, a través de los indicadores que se construyen con los registros del operativo y propone medidas correctivas en caso de ser necesarias.
- Ser el enlace con el nivel nacional para el adecuado flujo de la información en tiempo y forma, así como generar los informes correspondientes derivados de la intervención.
- Validar informe final para enviarlo al nivel Nacional.

VI.III. Recursos materiales:

VI.III.I. Biológico antirrábico canino: deberá ser de tipo inactivado, con una potencia mínima de 2 U.I. por mililitro en frascos multidosis, para eficientar el trabajo de campo y su almacenamiento, la cual disponga de la autorización para su uso emitida por el área correspondiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a los Lineamientos Generales para las Semanas Nacionales de Vacunación Antirrábica Canina y Felina en México.

- Se estima que en cada vivienda se puede encontrar un perro o un gato susceptible de vacunarse y generarse desperdicios involuntarios entre una y dos dosis por frasco.
- Una brigada recorre en área urbana un promedio de 50 viviendas.
- Por lo anterior se recomienda que cada brigada lleve como mínimo 60 dosis de biológico.

VI.III.II. Termos con refrigerantes o hielo: A cada brigada (2 personas) se le proporcionara un termo. Para el manejo de este material se sugiere lo siguiente:

- Este debe presentar tapa con cierre hermético que asegure proteger al biológico de la luz y mantener la temperatura (4 a 8°C) que brinden

el material utilizado (bolsas o botellas con solución refrigerante o hielo).

- El material de los termos puede ser de plástico de doble cubierta o de unicel (poliestireno expandido).
- Se sugiere que cada termo cuente con un termómetro de vástago para monitoreo de la temperatura interna del mismo.
- Es importante que los frascos de biológico no estén en contacto directo permanente con el hielo o los refrigerantes dentro de los termos (las variaciones de temperatura por debajo de los 2°C pueden afectar la calidad, además de dañar la etiqueta del frasco), por lo que se deberán utilizar recipientes para colocarla, los cuales preferentemente pudieran ser de metal, sin embargo los vasos térmicos de unicel (poliestireno expandido) son funcionales.

VI.III.III. Jeringas: el manejo ideal es la utilización de 1 jeringa con aguja nueva (de 1 o 3 ml y aguja de calibre 20 al 23) para la vacunación antirrábica de perros y gatos, sin embargo, ante la falta de disponibilidad de insumos se puede utilizar 1 jeringa por cada 5 perros cambiando aguja entre cada uno de ellos. De tal manera, al considerar que cada brigada puede vacunar en promedio 50 perros y gatos durante su recorrido de 1 día, por lo menos debe de llevar 10 jeringas y 50 agujas en su jornada.

VI.III.IV. Recipientes para RPBI: es deseable que cada brigada lleve en su recorrido uno de estos recipientes, en los que deberá depositar únicamente las agujas utilizadas, ya que las jeringas sin aguja se deberán depositar en bolsas de plástico; de otra forma, como mínimo se debe de contar con 1 recipiente por cada supervisor de brigada, para que al final de la jornada su grupo deposite ahí las agujas que utilizaron.

VI.III.V. Comprobantes de vacunación: de manera obligatoria al propietario se le deberá de entregar un comprobante de vacunación por cada uno de los perros o gatos a los que se les aplicó la vacuna antirrábica, el cual deberá ser oficial, estar foliado e identificado como expedido por los Servicios Estatales de Salud.

VI.III.VI. Artículos de Identificación: su uso es opcional y quedará sujeto a la disponibilidad de estos insumos, el otorgarlos o no a los propietarios de los perros y gatos vacunados. Es importante tomar en cuenta que este distintivo no suplanta al comprobante oficial de vacunación y no se considera una única prueba de que ese animal recibió con anterioridad la vacunación antirrábica.

VI.III.VII. Vehículos y combustible: se tiene que considerar el número de personas a movilizarse, ya que las brigadas se reúnen en un punto específico donde se les proporcionan los insumos, de tal forma, es necesario contar con vehículos funcionales para ésta actividad (camionetas de pasajeros, camiones, minibuses, pick-up, etc.); se deberá considerar el contar con un vehículo para la supervisión por parte del coordinador del operativo. Ambas situaciones generan un gasto de combustible cuyo monto dependerá de la cantidad de

vehículos con que se cuente, la distancia de los recorridos y el cilindraje de cada uno de ellos.

VI.III.VIII. Equipo de cómputo: como mínimo se deberá de contar con una PC o Lap-top, la cual será utilizada por el capturista en su labor diaria. Es recomendable que se tenga disponibilidad de Internet para agilizar el envío de información. Para ello, se cuenta con una máscara de captura en Excel para ingresar la información con los resultados del operativo manzana por manzana o conglomerado por conglomerado recabada por paloteo en campo, los cuales permitirán construir los indicadores.

VI.III.IX. Medios electrónicos o dispositivos móviles: En aquellos lugares en donde sea posible y la planeación y recursos lo permitan, se podrá contar con dispositivos móviles con los cuales se realizará la captura diaria de actividades de control realizadas mediante aplicaciones móviles establecidas para ello, lo cual permitirá la consulta de resultados en tiempo real y construir indicadores de evaluación.

VI.III.X. Papelería y otros varios: hojas de papel bond para la impresión de las cédulas de barrido que serán requisitados en campo, así como copias del mapa o plano en el que se delimitarán las manzanas a recorrerse; otros son las tablas de paloteo, lápices, sacapuntas, bolsas de plástico, borradores, cordeles para la elaboración de bozales provisionales, jabón para manos, etc.

VII. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

VII.I. Estas actividades operativas se llevarán a cabo de manera obligatoria ante la notificación de casos en perros y gatos (sospechosos y probables sin observación clínica ni diagnóstico o aquellos con diagnóstico confirmado positivo a rabia), mientras que para aquellos en Reservorios domésticos de interés económico y Reservorios silvestres, su implementación quedará sujeta a los registros con que se cuente sobre las coberturas de vacunación antirrábica en perros y gatos para esa zona en el último año.

VII.II. Barrido de vacunación antirrábica canina y felina casa a casa.

VII.II.I. Considera visitar todas las viviendas incluidas en el área focal y peri focal, con el propósito de aplicar la vacuna antirrábica en perros y gatos susceptibles (sin comprobante vacunal o sin vacunación vigente) que residen en los hogares visitados y que sus propietarios lo acepten. De igual manera se indagará como parte del seguimiento a la investigación inicial del caso realizada por el personal de la Secretaría de Salud, sobre la presencia de otras personas agredidas o en contacto con animales sospechosos o la presencia de otros perros con sospecha de rabia.

VII.II.II. El recorrido se realiza de la siguiente manera:

- Se tiene como punto de partida la manzana o bloque donde se encuentra la vivienda o lugar donde residía el animal rabioso, o en su

caso, el sitio más próximo donde se informa que ahí vivía o se localizaba regularmente.

- El recorrido de las viviendas en esa manzana inicia en una esquina y en este mismo debe de concluirse en sentido de las manecillas del reloj. Cada una de las viviendas debe ser registrada en la cédula de barrido, así como la información que en esta se incluye.

VII.II.III. La cédula de barrido considera las siguientes variables a registrar casa por casa y animal por animal (solo perros y gatos), así como una cédula o cierre de información por cada manzana visitada:

- **Información general:** considera datos de identificación de la jurisdicción sanitaria, municipio, colonia, nombres de los brigadistas, número de manzana y fecha de la intervención.
- **Domicilio:** se deberá especificar la calle y el número. Si se trata de áreas rurales con frecuencia se carece de esta información o se desconoce, por lo que se deberá de colocar algún otro tipo de identificación como son los números del medidor de luz, números únicos asignados por otros programas de salud como el Programa de Paludismo, etc. El objetivo es que la vivienda pueda ser identificada ante la necesidad de visitas posteriores.
- **Condición de la vivienda visitada:** se llenará un renglón por cada vivienda visitada, siendo las posibles variables:
 - Encuestada sin animales: es aquella vivienda en la que se encontraba alguno de los habitantes y accedieron a responder la encuesta, informando no tener perro ni gato viviendo con ellos.
 - Encuestada con animales: corresponde a la vivienda en la que se encontraba alguno de los habitantes y acceden a responder la encuesta; afirman que tienen perro(s) o gato(s) viviendo con ellos y proporcionan información de los mismos.
 - Renuente: corresponde a la vivienda que al momento de la visita se encuentra alguno de los habitantes, sin embargo, no acceden a atender a la brigada, por lo que no hay mayor información que registrar. Cabe señalar que aunque sea evidente que tienen perros y gatos, no proporcionan información de los mismos y por lo tanto se omite algún tipo de registro al respecto.
 - Ausentes: corresponde a aquella vivienda que tiene todas las condiciones de ser habitada, pero que en el momento de la visita de la brigada, no se encontraba alguno de sus habitantes, no siendo posible aplicar la encuesta. Bajo el mismo criterio que en las viviendas renuentes, aunque sea evidente que tienen perros y gatos, se omite algún tipo de registro al respecto al carecerse de información precisa de los mismos.
 - Deshabitada: es aquella vivienda en la que se observan condiciones de no ser habitada. No confundir con terrenos baldíos, los cuales no son registrados.

- **Habitantes en la vivienda:** habitantes y animales (perros y gatos) censados en cada vivienda. Este rubro aplica para aquellas viviendas encuestadas, sean con animales o sin animales. Se llenará con números y no con paloteo.
- **Información de cada animal censado:** la respuesta que se anote se hará utilizando un renglón por cada perro o gato censado o registrado, a partir de la casa o vivienda en que se informa que ahí reside este animal sin duplicar la información correspondiente a dicha vivienda, por lo que cuando se visite la siguiente casa, se iniciará en la columna que corresponde a domicilio a partir del último renglón que se utilizó para registrar la información de los perros y gatos censados en la vivienda anterior. Los rubros comprendidos son:
 - Especie: Perro o gato
 - Sexo: Macho o hembra
 - Grupo etario: <3 meses, entre 3 y 12 meses, >1 año
 - Estado vacunal (vacunación antirrábica): si no ha sido vacunado alguna vez o la última vacunación recibida en ese animal tiene más de 12 meses o es menor a un mes, se considera no vigente. Este dato se verifica con el comprobante oficial entregado por la Secretaría de Salud presentado por el propietario o por una cartilla emitida por un Médico Veterinario particular con cédula profesional, en caso de no presentarlo se considerará como no vigente. Si la vacunación es vigente se deberá de marcar en el formato si dicha vacuna fue aplicada por la Secretaría de Salud o por otro personal.
- **Aplicación de vacuna antirrábica:** aquellos animales que reciben la vacunación antirrábica propiamente en esa visita, sea por aplicación de primera vez (nunca habían sido vacunados) o por revacunación, cuyo motivo de aplicación puede estar determinado por las siguientes situaciones:
 - Sin comprobante: aquellos animales cuyo propietario no puede demostrar la vigencia de la vacunación antirrábica mediante alguno de los documentos ya descritos.
 - Refuerzo: se refiere a la decisión que se toma para aplicar la vacuna antirrábica en perros y gatos que la habían recibido, pero su comprobante no es vigente, o bien, por la disponibilidad de biológico y criterios del operativo se decide vacunar o revacunar a todos los animales identificados en las viviendas encuestadas.
 - Vacunación dudosa o pirata: el propietario presenta un comprobante de vacunación no oficial o apócrifo, lo que hace dudar de la calidad del posible biológico utilizado, por lo que se decide aplicar la vacuna antirrábica a éste animal.

- La vacunación antirrábica se aplica a los perros y gatos por vía intramuscular o subcutánea, en la región interescapular o lumbar a animales a partir de 1 mes de edad considerándose la revacunación al cumplir los 3 meses (si es la primera vez que recibe la vacuna) y posteriormente cada año, en apego a la NOM-011-SSA2 sobre Rabia vigente publicada por la Secretaría de Salud.
- **Otros datos de registro:** se realiza de manera opcional cuando la población encuestada está interesada en que se lleve a cabo alguna actividad como la esterilización u otras por parte de la autoridad municipal.

VII.II.IV. Al concluir la jornada, el personal de cada brigada procederá a sumar los totales de los renglones utilizados en cada cédula por cada una de las manzanas trabajadas. Se debe recordar que corresponde el haber llenado un renglón por cada vivienda visitada y por cada animal censado. Por lo antes expuesto, es probable que cada brigada utilice más de una cédula en su recorrido por cada manzana.

VII.II.V. En el primer recorrido total del área focal y peri focal, se deberá de haber encuestado como mínimo el 60% de las viviendas en relación al total de las visitadas, lo que significa que por debajo de este logro se considerará analizar y realizar cambios en la estrategia de abordaje de la intervención para lograr una recuperación de viviendas ausentes y renuentes en un segundo o tercer recorrido, con el objetivo de lograr coberturas de viviendas censadas por lo menos del 80%.

VII.III. OTRAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN EL CONTROL DE LOS FOCOS RÁBICOS

VII.III.I. Control de población canina susceptible: corresponden al resguardo de aquellos perros de vía pública ubicados en una zona con presencia de casos sospechosos, probables o confirmados de rabia, de los cuales no es posible conocer su situación vacunal y sanitaria en general por carecer de un dueño responsable, representando un riesgo para la transmisión de la rabia hacia otros animales o a la población humana. Por ello, se deberán realizar convenios con las autoridades locales (municipales) para su resguardo en centros de atención canina, en seguimiento a la normatividad vigente en la materia.

VII.III.II. Observación y control de animales con contacto de riesgo: aquellos animales que fueron agredidos o tuvieron contacto con saliva o mucosas del animal positivo a rabia deberán de cumplir con el siguiente protocolo según especie:

- Los perros y/o gatos deberán ser resguardados y deberán cumplir de manera inicial con una observación clínica estricta de 10 días a partir de la fecha reportada de dicho contacto vigilada por un Médico Veterinario en coordinación con las autoridades locales y proceder al término de la misma conforme a la normatividad vigente en la materia.

Si durante la observación presenta signología sugestiva a rabia, se deberá enviar el encéfalo al laboratorio para diagnóstico de Rabia.

- Para el caso de especies domésticas de interés económico, las autoridades locales de la SAGARPA tomarán las decisiones pertinentes conforme a la normatividad vigente en la materia.

VII.III.III. Envío de muestras para la vigilancia por laboratorio: de aquellos perros y gatos objeto de eutanasia se deberán de enviar encéfalos al laboratorio para la vigilancia activa de la rabia. La metodología de obtención y especificaciones de envío de muestras se encuentran en los Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la Rabia. Toda muestra con resultado positivo a rabia que procese la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública para la Vigilancia de la Rabia, debe ser corroborada por el InDRE de acuerdo a los lineamientos mencionados.

VII.III.IV. Esterilización quirúrgica de perros y gatos: El personal de los Servicios Estatales de Salud, en coordinación con instituciones públicas de los tres niveles de Gobierno y la comunidad, desarrollarán jornadas de esterilización quirúrgica, como lo establece la Guía para Organizar Jornadas Intensivas y Permanentes de Esterilización Quirúrgica de Perros y Gatos en la Secretaría de Salud, para mejorar el control de las poblaciones de perros y gatos en la comunidad a través de la reducción de la rotación de la población canina y la procuración de una población saludable y sostenible.

VIII. FLUJO DE INFORMACIÓN

VIII.I. La información recabada durante el operativo queda registrada en la Cédula de barrido, misma en la que se realizarán los concentrados por cada una de las manzanas recorridas. Esta información es ingresada en una máscara electrónica de captura para la obtención automática de indicadores, o de ser el caso, quedará resguardada en tiempo real si es que se hace uso de un sistema con la utilización de dispositivos móviles. No deberá tener un desfase mayor a 24 horas, con el objetivo de contar con información oportuna para la toma de decisiones durante el avance de la intervención.

VIII.II. Los indicadores básicos que se construyen a partir de la información recabada son:

VIII.II.I. Viviendas censadas (trabajadas): corresponde al porcentaje de viviendas trabajadas o protegidas, en las que tienes certeza que se limita el riesgo de que pueda haber transmisión de rabia en los perros y gatos del domicilio, si es que se encuentran, o que este es producto de que no cuentan con estos animales en el mismo.

$$\text{Viviendas censadas} = \frac{\text{Encuestadas} + \text{Deshabitadas}}{\text{Visitadas}} \times 100$$

EL VALOR DE COMPARACIÓN CORRESPONDE A COMO MÍNIMO
ALCANZAR UN 60%

VIII.II.II. Viviendas no censadas: corresponde al porcentaje de viviendas de las cuales no se pudo obtener información ni ofrecer el servicio de vacunación antirrábica en perros y gatos que en estas casas habiten; no se tiene certeza de limitar el riesgo de transmisión de rabia en los perros y gatos. Por lo anterior, entre mayor sea este porcentaje se relaciona con un mayor riesgo de transmisión y con una falla en la estrategia de la intervención.

$$\text{Viviendas no censadas} = \frac{\text{Ausentes} + \text{Renuentes}}{\text{Visitadas}} \times 100$$

VIII.II.III. Cobertura encontrada: corresponde al porcentaje de perros y gatos que al momento de la visita tienen como tiempo máximo 12 meses de haber sido vacunados contra la rabia (presentando el comprobante confiable), en relación al total de estos animales censados. Esta es una primera lectura de la situación de riesgo en la zona en relación a la protección con que cuentan estos reservorios.

$$\text{Cobertura encontrada} = \frac{\text{Perros} + \text{gatos con vacunación antirrábica vigente}}{\text{Perros} + \text{gatos censados}} \times 100$$

VIII.II.IV. Cobertura alcanzada: es uno de los indicadores que refleja el impacto de la intervención, ya que mide el número de perros y gatos que quedan con vacunación antirrábica vigente posterior a la visita del barrido.

$$\text{Cobertura alcanzada} = \frac{\text{Perros y gatos con vacunación antirrábica vigente} + \text{Perros y gatos vacunados durante el barrido}}{\text{Perros} + \text{gatos censados}} \times 100$$

EL VALOR DE COMPARACIÓN CORRESPONDE A ALCANZAR EL 100% DE VACUNACIÓN EN PERROS Y GATOS DOMICILIADOS

VIII.II.V. Como resultado del análisis de esta información, se establece si se cumple con los objetivos de impacto o si es necesario realizar recorridos posteriores para la recuperación de viviendas Ausentes y Renuentes, buscando incrementar las coberturas de vacunación en perros y gatos.

VIII.III. De igual manera, los resultados obtenidos en cuando a las dosis de vacuna antirrábica aplicada deberá de ingresarse mensualmente en el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) conforme a los cortes de información establecidos por la Dirección General de Información en Salud, mediante el llenado del formato denominado “Informe Mensual de Actividades del Programa de Prevención y Control de la Rabia Animal SIS-SS-RA”, que considera las actividades de vacunación antirrábica de perros y gatos en las claves RAV09, RAV10, RAV14, RAV15, RAV16 y RAV17.

IX. ANEXOS

Anexo 1. Formato de foco rábico (perros y gatos)

PROGRAMA DE ZOOZOSIS
REPORTE DEL FOCO RÁBICO

Semana Nº _____ Del _____ Al _____ De 20__ Nº de Caso _____

Formato de captación primaria que se llena durante la investigación de campo que hace la Unidad de Salud al atender la notificación del caso de rabia en perro o gato, para ser enviado a los niveles Jurisdiccional, Estatal y Nacional

1.- UBICACION GEOGRAFICA:

ESTADO: _____ JURIS. SANIT.: _____
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
DOMICILIO: _____ BARRIO O COLONIA: _____
MEDIO: URBANO RURAL MARGINAL UNIDAD DE SALUD: _____

2.- ANTECEDENTES DEL ANIMAL RABIOSO:

2.1 INFORMACION GENERAL

ESPECIE: _____ EDADE Y SEXO: M H
RAZA: _____
TIENE PROPIETARIO: NO SI NOMBRE: _____
RESIDENTE HABITUAL EN EL ÁREA: IMPORTADO: DE DONDE _____
FECHA _____

2.2 CONDICIONES DEL ANIMAL

a.- VACUNADO RABIA SI FECHA: _____ QUIÉN LO VACUNÓ: _____ NO
b.- LOCALIZADO SI FECHA: _____ LUGAR: _____ NO
c.- OBSERVADO SI FECHA: _____ LUGAR: _____ NO
d.- ¿QUIÉN LO HIZO? CENTRO DE ATENCIÓN CANINA CONSULTORIO VETERINARIO
EN EL DOMICILIO OTRO ¿CUÁL? _____

2.3 EL ANIMAL FUE:

a.- SACRIFICADO SI FECHA: _____ METODO APLICADO: _____
b.- FALLECIÓ SI FECHA: _____ DESTINO DEL CADAVER: _____
c.- ESTÁ DESAPARECIDO SI FECHA: _____ UBICADO POR ÚLTIMA VEZ _____

2.4 DIAGNÓSTICO DE LABORATORIO

a.- NOMBRE DEL LABORATORIO _____
b.- FECHAS DE (día/mes/año): ENVÍO DE MUESTRA _____ SE NOTIFICA RESULTADO _____
c.- TÉCNICA (S) UTILIZADA (S): IFD PBA. BIOLÓGICA OTRA ¿CUÁL? _____
d.- NÚMEROS DE REGISTRO: INGRESO EN EL LAB. _____ SE NOTIFICA RESULTADO _____

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN MÉDICA - ANTIRRÁBICA DE PERSONAS AGREDIDAS Y CONTACTOS:

a.- NÚMERO DE PERSONAS:

	EN LA CASA:	EN LA CALLE:	SUMA DE AMBOS:
QUE FUERON AGREDIDAS	_ _	_ _	_ _
QUE ESTUVIERON EN CONTACTO	_ _	_ _	_ _
SUMA DE AMBAS	_ _	_ _	_ _

b.- PERSONAS QUE SE LES APLICA ESQUEMA:

	AGREDIDOS	CONTACTOS	SUMA DE AMBOS
VACUNA E INMUNOGLOBULINA	_ _	_ _	_ _
SOLO VACUNA	_ _	_ _	_ _
SUMA DE AMBAS	_ _	_ _	_ _

4. IDENTIFICACIÓN DE OTROS PERROS Y/O GATOS AGREDIDOS O EN CONTACTO CON EL ANIMAL RABIOSO

a.- NÚMERO DE ANIMALES:

	AGREDIDOS	CONTACTOS	SUMA DE AMBOS
PERROS	_ _	_ _	_ _
GATOS	_ _	_ _	_ _
OTRA ESPECIE _____	_ _	_ _	_ _
SUMA	_ _	_ _	_ _

b.- CONDICIÓN VACUNAL ANTIRRÁBICA EN ESTOS ANIMALES

	VIGENTE	NO VIGENTE	SIN VACUNAR	SUMA
PERROS	_ _	_ _	_ _	_ _
GATOS	_ _	_ _	_ _	_ _
OTRA ESPECIE _____	_ _	_ _	_ _	_ _
SUMA	_ _	_ _	_ _	_ _

Foco rábico: denominado también caso índice, corresponde a la notificación que hace la unidad de salud de un caso de rabia en humano o de un animal de compañía (perro o gato), que fue confirmado por laboratorio o existen evidencias clínico-epidemiológicas para sospecharlo, a la Jurisdicción Sanitaria quien a su vez lo reporta al nivel estatal como parte del informe semanal de personas agredidas y casos de rabia humana y animal.

PERSONA QUE REGISTRO LA INFORMACION:

NOMBRE: _____ E-MAIL: _____
CARGO: _____ FECHA: _____

Anexo 2. Formato de foco rábico (otras especies). Anverso.

SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD
CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
PROGRAMA DE ZONOSIS
REPORTE DE CONTROL DEL FOCO RABICO

Semana N° _____ Del _____ Al _____ De 20__ N° de Caso _____

Formato de captación primaria para ser llenado por la Unidad de Salud que atiende al caso de rabia animal,
para ser enviado al nivel Jurisdiccional, Estatal y el Programa de Zoonosis

1.- UBICACION GEOGRAFICA:

ESTADO: _____ JURIS. SANIT: _____
MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
DOMICILIO: _____ BARRIO O COLONIA: _____
NUMERO DE HABITANTES _____ UNIDAD DE SALUD: _____
DEL AREA AFECTADA: _____

2.- ANTECEDENTES DEL ANIMAL RABIOSO:

2.1 INFORMACION GENERAL

ESPECIE: _____ EDAD Y SEXO: M H _____
RAZA: _____
TIENE PROPIETARIO: NO SI NOMBRE: _____
RESIDENTE HABITUAL EN EL AREA: IMPORTADO: DE DONDE _____
FECHA _____

2.2 CONDICIONES DEL ANIMAL

a.- VACUNADO RABIA SI FECHA: _____ QUIEN LO VACUNO: _____ NO
b.- LOCALIZADO SI FECHA: _____ LUGAR: _____ NO
c.- OBSERVADO SI FECHA: _____ LUGAR: _____ NO
d.- RESPONSABLE DE LA OBSERVACION: _____ INSTITUCION _____
e.- SACRIFICADO SI FECHA: _____ METODO APLICADO: _____
f.- MUERTO SI FECHA: _____ DESTINO DEL CADAVER: _____
g.- DESAPARECIDO SI FECHA: _____ EN QUE LUGAR: _____

2.3 TIPO DE DIAGNOSTICO

a.- CLINICO SI FECHA: _____ QUIEN LO OBSERVO: _____
b.- LABORATORIO SI FECHA: _____ TECNICA: _____ LABORATORIO: _____
No.REGISTRO LAB. DE ORIGEN _____

3.- ACCIONES DE CONTROL:

3.1 EN ANIMALES

¿SE CONOCE SI ESE ANIMAL "RABIOSO" AGREDIO O ESTUVO EN CONTACTO CON OTROS ANIMALES? SI CUANTOS _____ NO
DIMENSIONAR GEOGRAFICAMENTE EL FOCO RABICO _____
¿CUANTOS ANIMALES DE ESTA ESPECIE EXISTEN EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL FOCO RABICO? SUMA _____
CENSO CANINO _____ ESTIMADOS _____ OTRO: ESPECIFICAR _____

a.- DOMICILIADOS	SUMA: _____	VACUNADOS: _____	NO VACUNADOS: _____
b.- EN LA CALLE CON DUENO	SUMA: _____	VACUNADOS: _____	NO VACUNADOS: _____
c.- SIN DUEÑO	SUMA: _____	VACUNADOS: _____	NO VACUNADOS: _____
d.- FERALEES	SUMA: _____		
T O T A L E S	SUMA: _____	VACUNADOS: _____	NO VACUNADOS: _____

FECHAS DE VACUNACION INTENSIVA ENTORNO AL FOCO: INICIO _____ TERMINO _____
NUMERO DE PERSONAL PARTICIPANTE _____
ESTRATEGIA UTILIZADA:
BARRIDO CASA POR CASA _____ PUESTOS DE VACUNACION _____ RADIO EN RELACION AL FOCO _____
NUMERO DE PERROS: CAPTURADOS: _____ SACRIFICADOS: _____ METODO APLICADO _____

CONTINUA AL REVERSO →

Anexo 2. Formato de foco rábico (otras especies). Reverso.

3.2 EN LA POBLACION:

PERSONAS RELACIONADAS CON EL "FOCO RABICO" NUMERO: _____

a.- AGREDIDAS TOTAL:
 EN CALLE _____ VACUNADOS _____ NO VACUNADOS _____
 EN CASA _____ VACUNADOS _____ NO VACUNADOS _____

TOTALES _____

b.- CONTACTOS TOTAL:
 EN CALLE _____ VACUNADOS _____ NO VACUNADOS _____
 EN CASA _____ VACUNADOS _____ NO VACUNADOS _____

TOTALES _____

3.3 RELACION DE PERSONAS AGREDIDAS QUE AMERITARON TRATAMIENTO

NOMBRE DEL PACIENTE	FECHA DE AGRESION	EDAD Y SEXO	LESION		FECHA DE INIC. TX.	FOCOS APLICADOS IGAH	DOSIS APLICADAS DE VACUNA
			LOC.	TIPO			

3.4 OTROS CASOS ANTERIORES DE RABIA EN LA ZONA

FECHA: _____ LUGAR: _____

ESPECIE: _____ PERSONAS AGREDIDAS: _____

4.- ACCIONES DE EDUCACION PARA LA SALUD:

ACTIVIDAD	FECHAS	CANTIDAD	RESPONSABLE	DESTINATARIOS
PLATICAS				
VOLANTES				
TRIPTICOS				
CARTELES				
PERIFONEO				
MENSAJES DE RADIO				
MENSAJES DE T.V.				
MENSAJES DE PERIODICO				
OTROS ¹				

¹ ESPECIFIQUE: _____

5.- DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRO LA INFORMACION:

NOMBRE: _____

CARGO: _____ E-MAIL: _____

DIRECCION: _____

TELEFONO: _____ JEFE INMEDIATO: _____ FECHA: _____

NOTA: ANEXAR CROQUIS DEL AREA GEOGRAFICA DONDE OCURRIO EL FOCO RABICO, SENALANDO LA ZONA EN QUE SE REALIZARON ACTIVIDADES DE CONTROL.

X. REFERENCIAS

Chiavenato, Idalberto. "Introducción a la teoría general de la administración". 7ª edición. Mc. Graw Hill. México, D.F. 2006.

Guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia. Secretaría de Salud.

Guía para Organizar "Jornadas Intensivas y Permanentes de Esterilización Quirúrgica de Perros y Gatos en la Secretaría de Salud".

Lineamientos generales "Semanas Nacionales de Vacunación antirrábica Canina y Felina". Secretaría de Salud.

"Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de la rabia". Instituto de Diagnóstico y Referencia epidemiológicos (InDRE), Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud.

"Manual para la toma, envío y recepción de muestras para diagnóstico". Instituto de Diagnóstico y Referencia epidemiológicos (InDRE), Dirección General de Epidemiología, Secretaría de Salud.

NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

Programa de Acción Específico. Prevención y Control de la Rabia Humana 2013-2018.

NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA). Dirección General de Información en Salud. Secretaría de Salud.



Programa de Zoonosis

*Benjamín Franklin 132- 1er. Piso
Col. Escandón 11800 Miguel Hidalgo, México, Ciudad de México*

*Tel:
5062 1700 y 5062 1600
Ext. 54708 y 54659*

*E-mail:
zoonosis@salud.gob.mx
subzoocenaprece@gmail.com*

México, Ciudad de México. Octubre 2018

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

